



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO EN TRE COLOMBIA Y MEXICO (ACUERDO No. 40)

Quinto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/40.5
17 de agosto de 1988

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 40), en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Artículo 1o.- Ampliar el programa de liberación del Acuerdo con los productos que se registran en los Anexos 1 y 2 del presente Protocolo, negociados por la República de Colombia y por los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, en los términos y condiciones que se establecen en dichos Anexos.

Artículo 2o.- Eliminar las observaciones que registran las preferencias otorgadas por la República de Colombia para la importación de los productos clasificados en los ítem 74.04.1.02 y 74.04.9.02 de la Nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI) (Anexo I del Acuerdo).

Artículo 3o.- Dejar sin efecto la preferencia otorgada por los Estados Unidos Mexicanos para la importación del producto clasificado en el ítem 51.04.1.03 de la Nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI) con la observación "de polipropileno, los demás" (Anexo II del Acuerdo).

Artículo 4o.- En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las normas de los Protocolos suscritos el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres y el cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Artículo 5o.- El presente Protocolo rige a partir de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

//

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Alfonso Gómez Gómez

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Alejandro Castillón Garcini

//

ANEXO 1

INCLUSION DE NUEVOS PRODUCTOS NEGOCIADOS
POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ac

//

Acuerdo: 01-040

- 4 -

Preferencias Otorgadas por: COLOMBIA

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	Pref. (%)		
74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ES- PESOR SUPERIOR A 0,15 MM			
74.04.1	ELECTROLITICO			
74.04.1.01	DE MAS DE 0,15 A 10 MM DE ESPESOR			
		50		LICENCIA PREVIA
	74040101 LP 15 74040199 LP 25 74040299 LP 20 74040399 LP 20			
		50		LIBRE IMPORTACION
	74040201 LI 15 74040301 LI 15			
74.04.9	OTROS			
74.04.9.01	DE MAS DE 0,15 A 10 MM DE ESPESOR			
		50		LICENCIA PREVIA
	74040101 LP 15 74040199 LP 25 74040299 LP 20 74040399 LP 20			
		50		LIBRE IMPORTACION
	74040201 LI 15 74040301 LI 15			

//

ANEXO 2

INCLUSION DE NUEVOS PRODUCTOS NEGOCIADOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acuerdo: 01-040
 Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREG- NADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS		
48.07.9	OTROS		
48.07.9.99	LOS DEMAS		
	4807A017 LI 5	80	PAPEL AUTOCOPIABLE EN ROLLOS, RECUBIERTO POR UNA DE SUS CARAS CON SUSTANCIAS QUI- MICAS, QUE AL SER GOLPEADO Y/O PRESIONA- DO PRODUZCA IMPRESION LIBRE IMPORTACION
51.04	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIA- LES CONTINUAS (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE MONOFILA- MENTOS O DE TIRAS DE LAS POSICIONES 51.01 O 51.02):		
51.04.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS		
51.04.1.03	TEJIDOS DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DE 85% EN PESO DE ESTAS FI- BRAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATI- COS		
	5104A011 LI 15	85	FABRICADOS CON TIRAS DE FIBRAS DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO LIBRE IMPORTACION